

PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN A LA INTERNACIONALIZACIÓN IIS La Fe

Convocatoria de Ayudas para la Preparación de Propuestas de Proyectos de Investigación e Innovación Europeos e Internacionales 2017.

1.- Objeto de la convocatoria

La finalidad de esta convocatoria es fomentar la participación del personal investigador del IIS La Fe en consorcios de carácter internacional, a través de la financiación de iniciativas concretas cuyo objetivo principal sea la elaboración de propuestas de proyectos a programas de financiación internacionales y, especialmente, a las convocatorias de Horizonte 2020.

No serán objeto de valoración, las propuestas de asistencia a congresos o jornadas científicas cuya finalidad no sea la preparación de propuestas de proyectos europeos e internacionales.

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, priorizando aquellas cuya meta sea que el IIS La Fe sea coordinador.

2.- Condiciones y cuantía de las ayudas

La ayuda debe destinarse a la preparación, elaboración y solicitud de proyectos de investigación e innovación en el ámbito del Programa HORIZONTE 2020 de la Unión Europea y otros programas internacionales relevantes. La ayuda será, como **máximo, de 2.000 euros** por iniciativa.

Los **conceptos susceptibles** de financiación son:

- Gastos de viaje, alojamiento, manutención e inscripciones derivadas de la asistencia a reuniones/jornadas para la elaboración de propuestas internacionales y formación de consorcios:
 - Asistencia a “*Infodays*” o “*Jornadas de formación*” de convocatorias de financiación europeas e internacionales que incluyan “*Brokerage events*” de especial relevancia y relacionados con programas de financiación internacional.
 - Reuniones de las Asociaciones Público-Privadas de I+D europeas o internacionales.
 - Viajes para celebrar reuniones con potenciales socios europeos o internacionales,
 - Viajes para celebrar reuniones con personal de la Comisión Europea para la preparación de un proyecto europeo o con personal de otros organismos financiadores internacionales.
- Subcontrataciones y asistencias técnicas para actividades preliminares o actuaciones preparatorias a la presentación de un proyecto europeo, tales como la asesoría y elaboración de la propuesta.

Período de **gastos imputables**:

- **En el caso de ya haber solicitado el proyecto internacional a los organismos financiadores competentes**, los gastos imputables serán aquellos en los que se haya incurrido en los 6 meses antes de la fecha límite de cada convocatoria de las presentes ayudas (15 de junio y 15 de diciembre, ver apartado 3).
- **En caso de no haberse presentado aún la solicitud**, los gastos imputables serán los gastos previstos en el siguiente semestre posterior a la fecha límite de presentación de las mismas para la preparación de la propuesta europea (15 de junio y 15 de diciembre, ver apartado 3).

3.- Solicitudes y plazos de presentación.

Las solicitudes se presentarán mediante formulario específico (Solicitud Normalizada), que podrá descargarse de la web del IIS La Fe (www.iislafe.es). La presentación de solicitudes se realizará mediante envío de documentos en formato digital a la siguiente dirección de e-mail: ayudas_internacional@iislafe.es. El solicitante recibirá confirmación de recepción de su solicitud en el plazo máximo de 48 h. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido el acuse de recibo, deberá solicitarse su verificación a través del e-mail internacional@iislafe.es o a través del teléfono **96 12 46617**.

A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación **en formato digital**:

- **En el caso de ya haber solicitado el proyecto internacional:** **1)** copia de la propuesta y constancia de su presentación al organismo financiador (UE u otro organismo internacional); **2)** justificantes de los gastos de desplazamiento y manutención; **3)** otros tickets o facturas por adquisición de bienes o servicios utilizados en la preparación de la propuesta. Se acompañarán del documento normalizado del IIS La Fe de justificación de gastos por desplazamiento u otros gastos.
- **En caso de no haberse presentado aún la solicitud:** **1)** documento preliminar de la propuesta en el que se haga constar el objeto de la misma, los objetivos de la investigación, y el instrumento de financiación del Programa Horizonte 2020 o de algún otro programa internacional al que pretende acogerse; **2)** relación de socios con los que se pretende o se está elaborando el proyecto y sus direcciones institucionales correspondientes; **3)** propuesta detallada y justificada de gastos a incurrir.
- **Documentos referentes** a las actividades planificadas y para las que se solicita la presente ayuda, tales como agendas de entrevistas, programa o inscripciones en "infodays", comunicación de la correspondiente reunión, etc.

En el caso de concesión de la ayuda, el reembolso de los gastos y su justificación, se realizará siguiendo las indicaciones especificadas en el apartado 7 de la presente convocatoria.

Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al solicitante, que, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o subsane las deficiencias, con advertencia de que, si no lo hiciese, se archivará su solicitud sin ser valorada.

La convocatoria quedará abierta en dos periodos semestrales. Los **plazos de presentación de solicitudes** serán del **1 al 15 de junio** y del **1 al 15 de diciembre**, ambos inclusive (susceptible a cambios de fechas).

4.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria aquellos investigadores del IIS La Fe que, reuniendo los requisitos necesarios para concurrir a las convocatorias del Programa Marco Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea o programas internacionales afines, hayan presentado o tengan la intención de presentar una solicitud de financiación.

5.- Criterios de evaluación y resolución de la convocatoria.

El estudio y evaluación de las propuestas presentadas las realizará una Comisión de Evaluación integrada por investigadores del IIS La Fe con experiencia constatada en programas de financiación europeos e internacionales y personal de la Unidad de Apoyo Internacional, reunidos en sesión deliberatoria.

La Comisión valorará la calidad, objetivos y expectativas de éxito de las solicitudes, priorizando las siguientes:

- Propuestas que ya hayan sido enviadas y presentadas a convocatorias de la Unión Europea u otro organismo internacional en los 6 meses anteriores a la apertura de la convocatoria.
- Propuestas en las que el IIS La Fe actúe como coordinador del proyecto.

La Comisión establecerá un orden de prelación en función de los siguientes criterios:

- La adecuación del proyecto a los ámbitos temáticos y a las líneas prioritarias de la convocatoria europea e internacional a la que opte.
- La adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- Grado de colaboración e integración con otros grupos de investigación; tamaño, composición e importancia de los integrantes del consorcio.

La Comisión elevará la propuesta de financiación razonada y priorizada a la Dirección del IIS La Fe para su ratificación.

La concesión o denegación de las solicitudes se producirá en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución de concesión o denegación de las ayudas se publicará, en la página web www.iislafe.es, a través de la intranet y mediante e-mail individual a los solicitantes. En la resolución se especificará el número de expediente de la solicitud, el grupo de investigación/servicio, así como la concesión y la cantidad concedida, o la no concesión de la ayuda. Se podrá declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones exigidas en la misma.

El 100% del importe de la ayuda concedida se habilitará al tiempo de la resolución de concesión.

6.- Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y en concreto:

1. Comprometerse de forma explícita a realizar la actividad para la que ha recibido la ayuda.
2. Ejecutar en los plazos previstos la actividad prevista en la solicitud y en caso de presentación de propuesta, presentarla en la convocatoria pública correspondiente al programa oficial internacional de I+D+i para el que solicita la ayuda.
3. Destinar el importe de la subvención a cubrir los gastos contemplados en esta convocatoria, quedando expresamente excluidos los gastos de retribuciones de personal o complementos de nóminas de personal propio, la dotación de becas o la adquisición de fungibles o bienes inventariables.
4. El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios de las ayudas podrá ocasionar la suspensión y/o revocación de las mismas. La ausencia de justificación o que ésta sea inadecuada podrá suponer el reembolso de la ayuda obtenida.

7.- Reembolso de gastos y justificación de la ayuda.

El reembolso de los gastos se hará efectivo contra la presentación de los justificantes de los gastos y pagos incurridos (tickets originales, facturas o dietas por viajes), acompañados por el documento interno de justificación de gastos por locomoción, en el Área de Gestión Económica del IIS La Fe (Planta 7, Torre A. Información: international@iislafe.es) para su registro y validación, en el **plazo de 6 meses posterior a la fecha de concesión** de la ayuda.

8.- Otras consideraciones.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación implícita de las bases.